

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES : NINA MERY REALPE MUÑOZ
| EYBER HURTADO LLANTEN.
DEMANDADOS : AGRO INMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACION
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION : 760013103001-2019-00130-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete (17) De Febrero De Dos Mil Veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

Córrase traslado a la parte demandante, acerca de las excepciones previas presentadas por el curador ad- litem de la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, por el término de tres (3), conforme lo previsto por el artículo 101-1 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, _19 DE FEBRERO DEL 2021_</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 28 _____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
